



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 32
ORDINARIA
JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cinco minutos del jueves dieciocho de septiembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, y Juan N. Silva Meza. Previo aviso, no asistió la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

Por unanimidad de diez votos se aprobó el proyecto del acta de la sesión pública número Treinta y uno, Ordinaria, celebrada el martes nueve de septiembre de dos mil tres.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la lista Ordinaria Veintitrés de dos mil tres:

I.- 474/2001

Aclaración de la sentencia dictada el veintiséis de agosto de dos mil tres en el amparo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 31

Jueves 18 de septiembre de 2003

en revisión número 474/2001, promovido por Comercializadora Eloro, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-A, fracción I, inciso b), numeral 1, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado en el artículo Octavo del Decreto por el que se expidieron nuevas leyes fiscales y se modificaron otras, de siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "ÚNICO.- Se aclara la parte considerativa de la ejecutoria pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de agosto de dos mil tres, en el amparo en revisión número 474/2001, respecto de lo señalado en el párrafo final de la foja ciento sesenta del documento correspondiente, en los términos precisados en el último considerando de esta resolución."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 31

Jueves 18 de septiembre de 2003

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alternativa el lunes veintidós de septiembre en curso a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.